



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 03 de noviembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandantes	Josefina Vélez Montoya.
Demandados	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2011-225
Auto de Sustanciación	1351
Asunto	Acepta revocatoria. Reconoce personería. Niega Entrega.

Visto el escrito presentado el pasado 19 de octubre por el apoderado judicial de la demandante, mediante el cual se revoca el poder conferido al doctor Jaime Salazar Botero y otorga poder al doctor Sergio Alberto Suaza Quintero; de conformidad con el artículo 75 y 76 del Código General del Proceso, por ser procedente, se acepta la revocatoria del poder presentada y se le reconoce personería al abogado Sergio Alberto Suaza Quintero, identificado con CC. 15.456.826 y portador de la TP. 162.317 del C.S. de la J., para que continúe con la representación judicial de la demandante.

De otra parte, frente a la solicitud de entrega de depósito judicial, en consideración a que el depósito está a nombre de la señora Josefina Vélez Montoya, deberá entonces el apoderado judicial allegar de esta autorización para ello; lo anterior debido a que el poder anexo a la solicitud de entrega no faculta a su apoderado para el cobro de depósitos judiciales.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 168 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 4 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> Secretario</p>
--